

ORDENANZA N° 1.939/2.018

VISTO: El contenido de la Nota HC-320-2.018. Vecinos Comisión ASPAGRIL.
Solicitan la imposición de nombre a calles de la Colonia Pehuenche II.

y;

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia poder continuar con el progreso de la comunidad de Malargüe.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene la facultad de designar nombre a dichas arterias resultando de gran importancia el aporte de los vecinos.

Que se anexan planos especificando las calles y sus respectivos nombres.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Impóngase los nombres a las calles de la Colonia Pehuenche II que a continuación se detallan y figuran en croquis que se anexa a la presente.

*Calle Pública N° 1 “Inmigrantes Españoles”.

*Calle Pública N° 2 “Usina Vieja”

*Calle Pública N° 3 “Pioneros Agricultores”.

ARTICULO 2°: Procédase a la colocación de carteles identificatorios a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente pieza legal a los vecinos de la Comisión ASPAGRIL para conocimiento.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.